



cion hecha p^r los presos de Mas M. Cardeles
 en virtud de Rebrero ultimo, y decreto puesto p^r el Ex.
 Excmo. G^o. y. q. informes, p^r q. causa, no se
 les suministra el salario q. les es mandado, p^r el Excmo.
 y si alguno de los q. representan, tienen bienes en
 cargados, Acordó: Que habiendose cargo del conte-
 nido de dha. representacion, y conociendo lo in-
 gente q. es el numero de dhos. encarcelados, no te-
 niendo este Ayuntamiento fondos de q. poder dispo-
 ner p^r ser unicos los de propios, y otros insufici-
 entes p^r cubrir sus atenciones, se establezca, el ar-
 bitrio de un cuarto en libra de Carnes, de las q.
 se venden en las M^o. Carnicerias, y otra en libra
 de aceite, de las del consumo de este pueblo, con
 la protesta de hacerlo asi presente, a dho. Excmo.
 G^o. y. su debida aprobacion; manifestandose
 al mismo tiempo, la calidad de dhos. presos,
 y falsedad con q. se producen en dha. su esposi-
 cion, diciendo haberse quejado a este Ayuntamiento,
 e indicando sea la causa de su falta de salario,
 la Division de criminos, y partidos en q. se hallen
 en el Recondano. Y de como asi lo acordó

